

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación

- 13** *ORDEN 2168/2011, de 27 de mayo, por la que se modifica un fichero que contiene datos de carácter personal, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 4 establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal se realizará mediante disposición de carácter general, y que en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid la aprobación de aquella disposición se hará mediante Orden del Consejero. En el mismo artículo se establecen los aspectos que se deben indicar en las disposiciones de creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal, desarrollados por el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en sus artículos 80 y 81 establece las medidas de seguridad exigibles a los ficheros, clasificándolas en tres niveles: básico, medio y alto, así como el nivel de seguridad que debe implantarse en cada fichero, según el tipo de datos que contenga. El fichero que se modifica mediante esta Orden cumple las medidas de seguridad acordes con los datos personales que contienen.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en el artículo 5 de la misma,

#### DISPONGO

##### Artículo único

##### *Modificación del fichero*

Se modifica el fichero “Premios alumnos régimen especial”, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, cuyas características se recogen en el Anexo de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

#### DISPOSICIÓN FINAL

##### Única

##### *Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

## ANEXO

## MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Nombre del fichero que se modifica: 2092860001. Premios alumnos régimen especial.

Nombre del fichero que se modificó: PREMIOS, DIPLOMAS Y CONCURSOS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Educación, Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.

Órgano ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Educación, Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales. Subdirección General de Centros de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial. Gran Vía, número 20, 28013 Madrid.

Carácter informatizado, manual o mixto del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, imagen/voz.
- Otros datos de carácter identificativo: pasaporte y correo electrónico.
- Otros tipos de datos: datos académicos y profesionales, datos bancarios.

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: Relación de alumnos/exalumnos de enseñanzas de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Comunidad de Madrid, participantes en los premios/diplomas/concursos convocados por la Consejería de Educación.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Estudiantes, representantes legales, personas de contacto y solicitantes.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal y Administraciones Públicas.

(03/20.723/11)